



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-FORMULADOR-CERS, de fecha 23 de enero de 2024, la Carta N° 022-2024-UEFSA/EET/DGA de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N° 062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de fecha 31 de enero de 2024, y el Informe N° 020-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 31 de enero de 2024 de 2024, relacionado a la aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2616947 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Memorando N° 81-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento informa que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con Código Único de Inversión N° 2616947, se encuentra registrada y aprobada en el Banco de Inversiones, con el Formato N° 7C de la fase de formulación, correspondiente a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, mediante Carta N° 001-2024/FORMULADOR-CERS, de fecha 23 de enero de 2024, el Ingeniero Cesar Enrique Reyes Soto, presentó el Expediente Técnico definitivo de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2616947, formulado según el marco del Anexo 02 del MFSA, Contenidos Mínimos del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua;

Que, el Consultor Evaluador del Proyecto, Ingeniero Daniel Gutiérrez Ayala, presentó a la Oficina de Gestión de Proyectos, la Carta N° 022-2024-UEFSA/EET/DGA, de fecha 30 de enero de 2024, y adjunta el Informe Técnico N° 018-2024-UEFSA/EET/DGA, indicando que ha revisado y evaluado el Expediente Técnico, concluyendo que luego de la evaluación técnica en campo y gabinete otorga la opinión favorable al expediente técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua, con CUI N° 2616947, considerando que cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo 04 "Parámetros para la identificación y formulación de inversiones de optimización de siembra y cosecha de Agua con Fines de Riego" del "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul - MFSA", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 31 enero de 2024, señala que ha revisado el Expediente Técnico de la IOARR de Siembra y Cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2616947, conformado por dos (02) actividades denominadas: Qocha Azulqocha – Aya15-2023-Q1 y Qocha Yanaqocha – Aya15-2023-Q2; cuyo monto de la inversión asciende a S/ 325,604.73 (Trescientos veinticinco mil seiscientos cuatro y 73/100 soles), incluido IGV, y un plazo para la ejecución de la Inversión es de ciento cinco (120) días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (90 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario); el mismo que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, encontrándolo conforme, dado que cumple con el contenido mínimo requerido en el Anexo 04 del MFSA y con los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, por lo que en merito al literal "g" del numeral 4.1 del Capítulo IV, de los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 020-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, señala que desde el punto de vista legal, el expediente técnico cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión de Proyectos, al haberse verificado en campo y gabinete, el mismo que cumpliría con el contenido mínimo requerido en el Anexo 04 del MFSA y con los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por lo que resulta viable que se expida el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico;

Que, ante lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal, corresponde aprobar el expediente técnico en mención;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2616947, por el monto total de inversión que asciende a S/ 325,604.73 (Trescientos veinticinco mil seiscientos cuatro y 73/100 soles), incluido IGV, y un plazo para la ejecución de la Inversión es de ciento cinco (120) días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (90 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario), por las consideraciones expuestas en la presente resolución y está conformado por las siguientes actividades:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE	CÓDIGO DE OBRA
QOCHA	Azulqocha	Aya15-2023-Q1
QOCHA	Yanaqocha	Aya15-2023-Q2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución está compuesto, entre otros documentos, por:

- Memoria Descriptiva
- Situación Actual
- Ingeniería del Proyecto
- Estudios Básicos
- Documentos de Sostenibilidad



ARTÍCULO TERCERO.- Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del profesional encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, el cumplimiento a las recomendaciones que contengan las certificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que se emitan para el inicio de la ejecución de la Inversión. Asimismo, la citada dependencia no podrá autorizar el inicio de la ejecución de la inversión, si no cuenta con todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentos que se requiera, bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo